HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 578

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ASIGNANDO EL 25% DE LO RECAUDADO EN CONCEPTO DE MULTAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
Interbloque Frente de Todos

San Isidro, 9 de noviembre de 2022.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

La ausencia de un sistema de financiamiento municipal para la Sociedad de Bomberos Voluntarios que brinde previsibilidad y seguridad para su normal funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro brinda una asistencia fundamental para proteger a los vecinos y vecinas del distrito ante diversos siniestros como incendios, accidentes viales, domésticos e inundaciones desde hace 83 años.

Que los bomberos voluntarios representan en la sociedad una expresión de solidaridad, cuya única motivación proviene del incentivo a ayudar y promover el bienestar. Y permiten el normal desenvolvimiento de la actividad cultural, deportiva y económica de San Isidro, como el festival Lollapalooza, el funcionamiento de Unicenter, y el desarrollo de eventos de gran escala.

Que en San Isidro hay 1 cuartel central (Acassuso) y dos destacamentos (Boulogne y Beccar), con 140 voluntarios que brindan a la comunidad su tiempo como bomberos.

Que para poder realizar su tarea con éxito necesitan contar con equipamiento y herramientas acordes, como autobombas, vehículos, combustible, seguros, matafuegos, productos químicos, indumentaria ignífuga, elementos de protección, maquinarias, entre otros.

Que los bomberos voluntarios no perciben remuneración alguna por su servicio, siendo únicamente necesario solventar los gastos de funcionamiento y equipamiento.

Que para tal propósito reciben sólo una cuota mensual de aproximadamente 4000 socios voluntarios, donaciones y un aporte discrecional del municipio, que en 2022 será de $18 millones (dieciocho millones de pesos), es decir $1,5 millones por mes.

Que en otros distritos, como San Fernando o Tres de Febrero, se encuentra establecido un porcentaje de los recursos recaudados a nivel municipal para ser destinados a solventar el funcionamiento de los bomberos locales.

Que es necesario dotar de recursos con previsibilidad que permitan el normal desenvolvimiento de los bomberos voluntarios con el mejor equipamiento disponible para hacer frente a todos los siniestros de forma eficiente, rápida y segura.

Que, de acuerdo al presupuesto 2022 de la Municipalidad de San Isidro, durante el año se recaudarán $332,9 millones (trescientos treinta y dos millones de pesos) en concepto de multas.

Que el cobro de las mismas no debe tener un sentido recaudatorio sino de ordenamiento de la vía pública e incentivos a respetar las normas. Y que en ese sentido se torna más eficiente que los ingresos no tributarios por multas que recibe la gestión tengan destinos específicos asignados .

Que destinar el 25% de los ingresos de las multas a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro tendría un impacto significativo más que duplicando la partida vigente y quitando la discrecionalidad del gobierno de turno para con este servicio comunitario esencial.

Por todo lo expuesto, los Concejales y Concejalas abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción de la siguiente ordenanza:

578

39

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
Interbloque Frente de Todos

PROYECTO DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Asígnese el 25% de lo recaudado en concepto de multas por la Municipalidad de San Isidro, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, teniendo como fin solventar los gastos fijos y de equipamiento de la misma.

Artículo 2º: El monto que surja del mencionado porcentaje deberá ser liquidado de forma mensual por la Municipalidad de San Isidro a la Sociedad de Bomberos Voluntarios.

Articulo 3°: De forma.

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/11/2022 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 17 de NOVIEMBRE de 2022

Dr. Pablo Pontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 NOV 2022
Hs. 10:59 hs
RECIBIDO